



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**H. AYUNTAMIENTO**” REPRESENTADO POR LA **C. ADELA ROMÁN OCAMPO**, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, EL **LIC. ERNESTO MANZANO RODRÍGUEZ**, **SECRETARIO GENERAL**, LA **LIC. MARTHA ELBA DIEGO GUZMÁN**, **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS** Y LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**CAPAMA**”, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL** EL **ING. LEONEL GALINDO GONZÁLEZ**, Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. SAÚL APREZA PATRÓN** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL “H. AYUNTAMIENTO” QUE:

**I.I** ES UN ÓRGANO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, Y SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 NUMERAL 1, 170 NUMERAL 2, 171 Y 178 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 3 Y 9 NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO Y 27, 28 Y 30 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

**I.II** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 178 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 26,27, 72, 73, Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; Y 1, 26, 27, 28 Y 144 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

**I.III** LA **C. ADELA ROMÁN OCAMPO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** DEL “**H. AYUNTAMIENTO**” CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, 31 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

**I.IV** QUE EL **LICENCIADO ERNESTO MANZANO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I Y 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TODA VEZ QUE ES EL ENCARGADO DE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y DEFENSA DE LOS INTERESES JURÍDICOS Y DE ÍNDOLE PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO.

**I.V** LA LICENCIADA **MARTHA ELBA DIEGO GUZMÁN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL **"H. AYUNTAMIENTO"**, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ACUDIR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE LE CORRESPONDE LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN SU SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, RESIDENCIAS PROFESIONALES, ESTANCIAS Y/O ESTADÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**I.VI** NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODA VEZ QUE EXISTEN LOS FUNDAMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA ELLO, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**I.VII** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SEÑALAN COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC S/N INTERIOR DEL PARQUE PAPAGAYO, FRACCIONAMIENTO HORNOS INSURGENTES, C.P. 39350, ACAPULCO, GUERRERO.

## **II. DECLARA LA "CAPAMA" QUE:**

**II.I** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y CON LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ENCARGADO DE LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE,





ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DEL MUNICIPIO.

**II.II EL ING. LEONEL GALINDO GONZÁLEZ ES DIRECTOR GENERAL DE LA “CAPAMA”, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE, QUE CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 574.**

**II.III NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EXISTEN LOS FUNDAMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA ELLO, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**II.IV PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA TENIENTE JOSÉ AZUETA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 39300.**

**III. “LA UNIVERSIDAD”, DECLARA:**

**III.I QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA CREADA POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE Y, QUE CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SEP Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.**

**III.II QUE TIENE COMO OBJETO EL DE OFERTAR EN LA MODALIDAD DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A NIVEL LICENCIATURA E INGENIERÍA, FORMANDO ESTUDIANTES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO INNOVADOR EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, REALIZANDO INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE ACAPULCO, GUERRERO, PROCURANDO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO, DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE DICHA REGIÓN.**

**III.III QUE EL RECTOR EL LIC. SAÚL APREZA PATRÓN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y RATIFICADO POR EL LIC.**





FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

III.IV QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES AL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL SIGUIENTE: CALLE COMANDANTE BOUGANVILLE L.5 COL. LOMAS DE COSTA AZUL, C.P.39830, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

III.V QUE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CONSTITUYE SU ACTIVIDAD FUNDAMENTAL, IMPARTIENDO DIVERSOS T.S.U (TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO) LICENCIATURAS E INGENIERÍAS, EN DIVERSAS CARRERAS.

III.VI QUE "LA UNIVERSIDAD", CUENTA CON LA UNIDAD ACADÉMICA DEL VALLE DE OCOTITO, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN: CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KILÓMETRO 230, EL OCOTITO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES ACLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD SUSCRIBIR Y RESPETAR ESTRICTAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDO SU CUMPLIMIENTO A LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

<b>PRIMERA</b>	<b>OBJETO.</b> EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA" LLEVEN A CABO ACCIONES CONJUNTAS CON EL FIN DE COLABORAR EN EL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN LA UNIVERSIDAD.
----------------	--

**SEGUNDA VISITAS DE INDUCCIÓN.** EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA" ESTÁN DE ACUERDO EN PERMITIR A LOS ALUMNOS DE "LA UNIVERSIDAD", QUE CALIFIQUEN DESARROLLAR SU ESTADÍA UNIVERSITARIA CON ELLAS, EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE PREVIAMENTE SE CONVenga ENTRE EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA" Y "LA UNIVERSIDAD", PARA EFECTOS DE RECIBIR UNA PLÁTICA DE INDUCCIÓN EN EL EL "H. AYUNTAMIENTO", DONDE SE EXPONGA DE MANERA GENERAL LA FILOSOFÍA DE LA EMPRESA, SUS POLÍTICAS GENERALES Y CUALESQUIERA OTRA INFORMACIÓN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" ESTIME PERTINENTE O RELEVANTE.





**TERCERA VISITAS ESPECÍFICAS.** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” PODRÁN LLEGAR A PERMITIR EL ACCESO A ALUMNOS DE “LA UNIVERSIDAD” A SUS INSTALACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE REFUERZEN EL APRENDIZAJE DE TEMAS, MATERIAS Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL ÁREA Y PERFIL DE SU CARRERA, CON EL OBJETIVO DE QUE EL ALUMNO OBSERVE EN EL CAMPO LABORAL LO QUE ESTÁ APRENDIENDO EN TEORÍA; ELLO SIEMPRE Y CUANDO HAYA PACTADO PREVIAMENTE CON “LA UNIVERSIDAD” LO SIGUIENTE: EL NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN DE LA VISITA, EL HORARIO, LAS ÁREAS A VISITAR Y CUALQUIER OTRA CONDICIÓN QUE CONSIDEREN RELEVANTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL “H. AYUNTAMIENTO” CUENTA CON LA FACULTAD DISCRECIONAL PARA SUSPENDER O NO LLEVAR A CABO DICHAS VISITAS EN TODO MOMENTO.

**CUARTA ESTANCIA.** EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” ESTÁN DE ACUERDO EN PERMITIR A LOS ALUMNOS DE “LA UNIVERSIDAD” PONER EN PRÁCTICA SUS CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS DURANTE EL PERIODO DE QUINCE DÍAS (ABRIL), CUMPLIENDO UN MÍNIMO DE 80 HORAS, EN UN ÁREA ESPECÍFICA Y EN UN HORARIO, TURNO Y CONDICIONES PREVIAMENTE ACORDADAS ENTRE “LA UNIVERSIDAD” EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” BRINDANDO LAS FACILIDADES PARA ELLO.

**QUINTA ESTADÍA.** EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” ESTÁN DE ACUERDO EN PERMITIR A ALUMNOS DE “LA UNIVERSIDAD”, LLEVAR A CABO UN PERIODO DE PRÁCTICAS, EN SUS INSTALACIONES, BRINDÁNDOLES UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO EN SU ÁREA DE ESPECIALIDAD, QUE LES PERMITA TENER UN CONTACTO CON ACTIVIDADES PROFESIONALES RELEVANTES CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS HABILIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES, GENERANDO CON SU PARTICIPACIÓN UN VALOR AGREGADO EN LA ORGANIZACIÓN. LA ESTADÍA COMPRENDE LA DURACIÓN DE MÍNIMA DE CUATROCIENTAS OCHENTA HORAS, EN LA MODALIDAD DE PERMANENCIA DEL ALUMNO EN EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA”; TIEMPO EN EL CUAL, EL ALUMNO LLEVARÁ A CABO UN PROYECTO EL CUAL PODRÁ SER DE UTILIDAD PARA EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” Y LE SERVIRÁ AL ALUMNO PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL ÚLTIMO CUATRIMESTRE. LAS PARTES COLABORARÁN CON RECURSOS Y ESFUERZOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LOS CUALES SE DETALLARÁN EN ACCIONES CONFORME A LO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.





- SEXTA** **BOLSA DE TRABAJO.** EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” ESTÁ DE ACUERDO EN CONOCER LA BOLSA DE TRABAJO DE “LA UNIVERSIDAD”, MISMA QUE PODRÁ UTILIZAR COMO ALTERNATIVA PARA CUBRIR VACANTES DEL PERSONAL.
- SÉPTIMA** **SEGUIMIENTO DE EGRESADOS.** EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS A “LA UNIVERSIDAD” PARA QUE ÉSTA CONOZCA ACERCA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS QUE LABOREN EN DICHAS DEPENDENCIAS, CON EL FIN DE RETROALIMENTAR EL PROCESO EDUCATIVO DE “LA UNIVERSIDAD”. DICHA FACILIDAD DE NINGÚN MODO IMPLICARÁ QUE EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” IDENTIFIQUE QUIEN O QUIENES SON LOS EGRESADOS QUE LABORAN PARA ELLAS.
- OCTAVA** **SUSTITUCIÓN DEL ESTUDIANTE:** EL “H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ SOLICITAR A “LA UNIVERSIDAD” QUE SUSTITUYA AL ALUMNO QUE NO ASISTA O SEA IMPUNTUAL A LOS DÍAS Y HORARIOS QUE TIENE ACORDADOS CON EL “H. AYUNTAMIENTO”, O QUE NO RESPETE LAS POLÍTICAS DE CONDUCTA O DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE TIENE IMPLEMENTADAS, O QUE REVELE O EFECTUÉ UN MANEJO INADECUADO DE LA INFORMACIÓN Y/O HERRAMIENTAS DE TRABAJO A LA QUE TENGA ACCESO POR MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS. EL “H. AYUNTAMIENTO” NOTIFICARÁ A “LA UNIVERSIDAD” LOS HECHOS Y MOTIVOS POR LOS CUALES SOLICITA LA REMOCIÓN DEL ALUMNO, NOTIFICACIÓN QUE SE HARÁ DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A QUE TOMA CONOCIMIENTO DEL HECHO QUE ORIGINA LA SOLICITUD. EN CASO DE QUE “LA UNIVERSIDAD” TENGA ALUMNOS DISPONIBLES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LA ESTANCIA O ESTADÍA EN EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA”, “LA UNIVERSIDAD, PROPONDRÁ A EL “H. AYUNTAMIENTO” A DICHOS ALUMNOS PARA LA SUSTITUCIÓN.
- NOVENA** **SERVICIOS.** EL “H. AYUNTAMIENTO” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE CUANDO REQUIERA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y/O TECNOLÓGICOS (CURSOS DE CAPACITACIÓN, TALLERES, CONFERENCIAS, INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ASESORÍAS TÉCNICAS Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS), BRINDARÁ A “LA UNIVERSIDAD” LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN O PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.





**DÉCIMA ACCIONES.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

**1 ACCIONES DE “LA UNIVERSIDAD”:**

- A) DESIGNAR AL PROFESOR RESPONSABLE DE ASESORAR AL ESTUDIANTE DURANTE SU ESTADÍA.
- B) PROPONER A LOS ALUMNOS INDICADOS PARA REALIZAR LA ESTADÍA EN LA ORGANIZACIÓN.
- C) IMPARTIR TALLERES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN EL ESTUDIANTE.
- D) ASEGURARSE DE QUE LOS ALUMNOS CUENTEN CON EL SEGURO FACULTATIVO (IMSS) Y HACER ENTREGA AL “H. AYUNTAMIENTO”, EL DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITE.
- E) OBLIGARSE A GUARDAR Y EXIGIR A ESTUDIANTES, MÁXIMA DISCRECIÓN DE LA PRÁCTICA REALIZADA DERIVADA DEL PROYECTO.

**2 ACCIONES DE EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA”**

- A) DESIGNAR A UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ESTADÍAS POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN.
- B) DESIGNAR AL SUPERVISOR DEL ESTUDIANTE.
- C) FACILITAR LOS RECURSOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA O ESTADÍA.
- D) FINANCIAR PARCIAL, TOTALMENTE Y/O GESTIONAR LOS APOYOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PRODUCTO FINAL, RESULTADO DEL PROYECTO DEL ALUMNO EN LA EMPRESA.
- E) RECIBIR A LOS ALUMNOS Y DARLES LA INDUCCIÓN DEBIDA PARA EL DESARROLLO DE SU ESTANCIA O ESTADÍA, INCLUYENDO UNA INDUCCIÓN A TODA LA ORGANIZACIÓN Y UNA ESPECÍFICA PARA EL ÁREA DE TRABAJO EN DONDE SE VAN A DESEMPEÑAR.

**3 ACCIONES DE LOS “ESTUDIANTES”:**



- A) OBSERVAR LOS HORARIOS INDICADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIO.
- B) FIRMAR CARTAS DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROYECTO REALIZADO EN SU ESTADÍA; ASÍ COMO, A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE LLEGUEN A TENER ACCESO.
- C) MOSTRAR BUEN COMPORTAMIENTO, RESPETO, DISPOSICIÓN Y DISCIPLINA DURANTE EL PERIODO QUE DURE SU ESTANCIA O ESTADÍA.
- D) ATENDER LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICA INTERNA DE EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA", ASÍ COMO, LAS INDICACIONES Y ENSEÑANZAS DEL GUÍA INSTRUCTOR.
- E) LOS ESTUDIANTES DEBERÁN EVITAR TENER FALTAS INJUSTIFICADAS, DE IGUAL MANERA NO DEBERÁN INCURRIR NI OCASIONAR DISTURBIOS ENTRE COMPAÑEROS Y TRABAJADORES.
- F) ENTREGAR LAS IDENTIFICACIONES PROPORCIONADAS POR EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA" AL TÉRMINO DE LA ESTANCIA O ESTADÍA, MISMAS QUE DEBERÁN PORTAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y CUANDO SE REQUIERAN EN EVENTOS O ACTOS FUERA DE LAS MISMAS

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**DÉCIMA PRIMERA** ANEXOS.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE SUSCRIBIRÁN ANEXOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER POR LO MENOS:

- A) OBJETIVOS.
- B) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN LA ESTANCIA O ESTADÍA.
- C) LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS NECESARIOS.
- D) RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES.
- E) DURACIÓN Y PERÍODO DE LA ESTANCIA O ESTADÍA.
- F) CARGA DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE DURANTE LA ESTANCIA O ESTADÍA.





- G) ACREDITACIÓN DE LA ESTANCIA O ESTADÍA.
- H) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA ESTANCIA O ESTADÍA.
- I) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.
- J) SEGURO FACULTATIVO (IMSS) DE LOS ESTUDIANTES.

**DÉCIMA SEGUNDA** LAS PARTES ORGANIZARÁN UNA COMISIÓN COORDINADORA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO QUE EMANE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE REUNIRÁ CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y SERÁ LA ENCARGADA DE INFORMAR A SUS RESPECTIVOS TITULARES SOBRE EL AVANCE DEL PROGRAMA; ASÍ MISMO LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR Y/O REMOVER A INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

POR EL "H. AYUNTAMIENTO" SE DESIGNA EN ESTE ACTO COMO MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN A LA LIC. MARTHA PATRICIA QUINTANA PONCE, SECRETARIA TÉCNICA DE PRESIDENCIA Y A LA LIC. MARTHA ELBA DIEGO GUZMÁN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, Y POR "LA UNIVERSIDAD" AL LIC. SAÚL APREZA PATRÓN, RECTOR Y A LA M. E. YADIRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA** CONTRAPRESTACIÓN. LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ESTUDIANTES DE "LA UNIVERSIDAD" A EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA" COMO RESULTADO DE LA REALIZACIÓN DE SU ESTANCIA O ESTADÍA, NO SERÁN REMUNERADOS. ÉSTOS SERÁN REALIZADOS A TÍTULO GRATUITO SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA PARA EL ALUMNO, YA QUE LA ESTADÍA DE LOS ALUMNOS ES PARTE INTEGRANTE DE SU PLAN DE ESTUDIOS.

DE CONSIDERARLO PROCEDENTE EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA" PODRÁN OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS ALUMNOS, MISMOS QUE NO CONSTITUIRÁN EN NINGÚN CASO LA FIGURA DE CONTRAPRESTACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEGISLACIÓN LABORAL.

**DÉCIMA CUARTA** RESPONSABILIDAD PATRONAL. LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONVENIO NO PODRÁ INTERPRETARSE DE MANERA ALGUNA COMO





CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LAS PARTES. LAS RELACIONES QUE SURJAN ENTRE LOS ESTUDIANTES Y EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA”, DERIVADAS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, SON ESTRICTAMENTE DE CARÁCTER ACADÉMICO Y EDUCACIONAL, SIN QUE DE MANERA ALGUNA, EXISTA SUBORDINACIÓN Y MUCHO MENOS, RELACIÓN LABORAL ALGUNA. EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DÉCIMA QUINTA**

**SECRETO INDUSTRIAL.** EL SECRETO INDUSTRIAL QUE SE DERIVE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS ANEXOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, DEBIENDO SIEMPRE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES.

**DÉCIMA SEXTA**

**CONFIDENCIALIDAD.** AMBAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR Y A EXIGIR AL ESTUDIANTE LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIA DE EL “H. AYUNTAMIENTO” Y LA “CAPAMA” SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO, EN FORMA VERBAL, VISUAL, IMPRESA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS, MICROFILMADA ELECTRÓNICA O PROPORCIONADA DE CUALQUIER OTRA FORMA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, SE COMPROMETEN A NO PUBLICAR NI DIVULGAR NINGÚN DATO QUE SE CONSIDERE CONFIDENCIAL, DURANTE Y DESPUÉS DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

*[Handwritten signature]*

**DÉCIMA SÉPTIMA**

**VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE A LA QUE SE COMUNIQUE LA TERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES. SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO CORRESPONDIENTES A LOS ANEXOS, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, SALVO QUE LAS PARTES ACUERDEN LO CONTRARIO.

*[Handwritten signature]*





DÉCIMA  
OCTAVA

OTRAS OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD". SERÁN OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD", ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS SIGUIENTES:

1. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE POR ESCRITO LE SOLICITE EL "H. AYUNTAMIENTO" RESPECTO A LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES APTOS PARA REALIZAR SU ESTANCIA O ESTADÍA.
2. EXPEDIR UNA CARTA DE PRESENTACIÓN A LOS ALUMNOS QUE VAYAN A DESARROLLAR SU ESTANCIA O ESTADÍA EN EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA" PARA QUE SEAN ACEPTADOS POR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS
3. GARANTIZAR QUE SUS ALUMNOS, DURANTE SUS ESTANCIAS O ESTADÍAS EN EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA", COMO PARTE DE LAS POLÍTICAS DE IMAGEN DE ESTA ÚLTIMA, PORTEN PANTALÓN NEGRO Y CAMISA O PLAYERA BLANCA TIPO POLO.
4. GARANTIZAR Y CERCIORARSE QUE LOS ALUMNOS QUE ENVÍE AL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA" A REALIZAR SU ESTADÍA O ESTANCIA, CUENTEN CON SEGURO MÉDICO Y PÓLIZA DE SEGURO DE ENFERMEDADES Y ESTUDIANTIL DE ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA, QUE TENGAN COMO MÍNIMO EN SU COBERTURA LOS SIGUIENTES:

(I) ATENCIÓN DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE DURANTE SU ESTADÍA O ESTANCIA EN EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA", ASÍ COMO DEL TRAYECTO DE SU CASA A LAS INSTALACIONES DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA".

(II) PÉRDIDAS ORGÁNICAS DURANTE SU ESTADÍA O ESTANCIA EN EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA", ASÍ COMO DEL TRAYECTO DE SU CASA A LAS INSTALACIONES DE EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA".

(III) MUERTE ACCIDENTAL DURANTE SU ESTADÍA O ESTANCIA EN EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA", ASÍ COMO DEL TRAYECTO DE SU CASA A LAS INSTALACIONES DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA".

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO" Y LA "CAPAMA" SE OBLIGA EN CASO DE EMERGENCIA A BRINDAR APOYO A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA.

DÉCIMA  
NOVENA

OTRAS OBLIGACIONES DEL "H. AYUNTAMIENTO". SERÁN OBLIGACIONES DEL "H. AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE LAS





ESTABLECIDAS EN LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS SIGUIENTES:

1. EXPEDIR UNA CARTA DE ACEPTACIÓN A LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD"** A REALIZAR SU ESTADÍA O ESTANCIA, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN TERMINADO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS ESTABLECIDOS POR EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PARA SER ACEPTADOS PARA DICHS EFECTOS.

2.- PROPORCIONAR UNA HOJA DE REGISTRO PERSONALIZADA A CADA UNO DE A LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD"** QUE SEAN ACEPTADOS PARA REALIZAR SU ESTADÍA O ESTANCIA EN ELLA, MISMAS QUE CONSTITUIRÁ EL ÚNICO MEDIO EFECTIVO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS HORAS PRESTADAS.

3.- PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD"** LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DURANTE SU ESTADÍA O ESTANCIA, ASIMISMO EL **"H. AYUNTAMIENTO"** Y LA **"CAPAMA"** OTORGARÁN DE SER NECESARIO UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁN REGRESAR A LA TERMINACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

4.- FACILITAR EL ACCESO A INSTALACIONES A LOS ALUMNOS QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS PARA REALIZAR SU ESTADÍA O ESTANCIA EN EL **"H. AYUNTAMIENTO"** Y LA **"CAPAMA"**, SALVO QUE NO CUMPLA CON LAS POLÍTICAS DE IMAGEN DE LA EMPRESA, O SE ENCUENTRE BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL O CUALQUIER OTRO ESTUPEFACIENTE O ALIENTO ALCOHÓLICO.

5.- ASIGNAR A LOS ALUMNOS QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS PARA REALIZAR SU ESTADÍA O ESTANCIA EN EL **"H. AYUNTAMIENTO"** Y LA **"CAPAMA"**, SÓLO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU ÁREA DE ESPECIALIDAD.

**VIGÉSIMA RESCISIÓN.** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, SI LA CONTRAPARTE INCURRE EN ALGUNA VIOLACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES CLÁUSULAS, OBLIGÁNDOSE LA PARTE AGRAVIADA HACER LA NOTIFICACIÓN CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN





QUE OPERARÁ LA RESCISIÓN.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATANTES NOTIFIQUE LA RESCISIÓN A LA CONTRAPARTE EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTA ÚLTIMA CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, RESPECTO DE LA CAUSAL QUE MOTIVE LA RESCISIÓN O DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO LA PARTE NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTA, LA PARTE AFECTADA ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, SURTIRÁ SUS EFECTOS PLENAMENTE LA RESCISIÓN.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**VIGÉSIMA PRIMERA**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ÚNICAMENTE SERÁN REMITIDOS DATOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS POR PARTE DE “**LA UNIVERSIDAD**” CONSISTENTES EN DATOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN, PARA LO CUAL “**LA UNIVERSIDAD**”, COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES GARANTIZA A EL “**H. AYUNTAMIENTO**” Y LA “**CAPAMA**” LA OBTENCIÓN LICITA Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES DE CONTAR CON SU CONSENTIMIENTO (TÁCITO Y/O EXPRESO) PARA REALIZAR LA REMISIÓN RESPECTIVA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; ASIMISMO “**LA UNIVERSIDAD**” GARANTIZA QUE PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS EL RESPECTIVO AVISO DE PRIVACIDAD, EN DONDE SE INDICA LA REMISIÓN DE SUS DATOS PERSONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL “**H. AYUNTAMIENTO**” PARA EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, CONTARÁ CON LA FIGURA DE ENCARGADO DE LOS DATOS PERSONALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS DEBERES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD, ASÍ COMO A LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, CALIDAD, INFORMACIÓN, FINALIDAD, CONSENTIMIENTO, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD.

EL “**H. AYUNTAMIENTO**” EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, ESTÁ AUTORIZADO PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES QUE VAYAN A REALIZAR SU ESTADÍA EMPRESARIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARA LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN EL MISMO; SIN LIMITAR LO ANTERIOR, “**LA UNIVERSIDAD**”





MANIFIESTA Y ACEPTA QUE, CONFORME AL AVISO DE PRIVACIDAD, SE ENCUENTRA AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DATOS, PARA PERMITIR LA COMUNICACIÓN DE LOS DATOS TRANSFERIDOS A EL “**H. AYUNTAMIENTO**” A TRAVÉS DE SU FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO PARA QUE PUEDA UTILIZARLOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN REALIZAR SU ESTADÍA EMPRESARIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DEL “**H. AYUNTAMIENTO**” Y LA “**CAPAMA**”, SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA ASUNTOS NO PREVISTOS.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, DOCUMENTO QUE DEBERÁ SIGNARSE POR EL REPRESENTANTE DE CADA PARTE PARA TENER FUERZA LEGAL.

**VIGÉSIMA TERCERA APLICABILIDAD A ANEXOS.** LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO SE EXTENDERÁN COMO APLICABLES A LOS ANEXOS QUE SUSCRIBAN LAS PARTES, SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

**VIGÉSIMA CUARTA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.** EN CASO DE DUDA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO.

LEÍDO ESTE CONVENIO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN ACAPULCO, GUERRERO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019, ELABORÁNDOSE ESTE INSTRUMENTO POR CUADRUPPLICADO PARA QUEDAR UN TANTO DE CADA UNA DE LAS PARTES.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO



“EL H. AYUNTAMIENTO”

RECTORÍA

LIC. SAÚL APREZA PATRÓN  
RECTOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
PRESIDENCIA  
C. ADELA ROMÁN OCAMPO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO  
SECRETARÍA GENERAL

**M. E. YADIRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

**LIC. ERNESTO MANZANO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL

**LIC. MARTHA ELBA DIEGO GUZMÁN**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

**POR LA "CAPAMA"**



**ING. LEONEL GALINDO GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MUTUA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019. CONSTAN DE 15 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO. FIN DEL TEXTO.-----